

**Expediente de contratación:** PS-SU-92-2020

## ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DIRECTA PARA LOS EQUIPOS DE RX DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DE TORRENTE.

**Se acuerda:**

**Primero.** Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de referencia calificándose de suministro en virtud del Artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP para un plazo de ejecución máximo para la realización y finalización del suministro del equipo, su instalación y entrega de conformidad de máximo 30 DIAS desde la firma del contrato. El valor estimado de 70.000,00 € (IVA no incluido).

Constituye asimismo el presupuesto base de licitación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
1	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DIGITAL RX	1	70.000,00 €	14.700,00 €	84.700,00 €

PBL (IVA no incluido): 70.000,00 €

IVA: 14.700,00 €

**PBL (IVA incluido): 84.700,00 €**

**Ochenta y cuatro mil setecientos euros**

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente forma:

Lote	Concepto	Importe (s/iva)
Lote 1	Costes directos (81%)	56.700,00 €
	Costes indirectos (13%)	9.100,00 €
	Otros costes (6%)	4.200,00 €

**Segundo.** Disponer que el contrato se tramite por el procedimiento abierto previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**Tercero.** Redactar y unir al expediente, previo informe del Servicio Jurídico del Consorcio HGUV:

1. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Adaptados a los pliegos de la GVA por el objeto del contrato, informados por la Abogacía General de la Generalitat Valenciana en fecha 25 de abril de 2018 y autorizados por El Subsecretario de la Consellería de Sanitat Universal y Salut Pública en fecha 27 de abril de 2018 y modificados por La Directora General de Eficiencia y Régimen Económico en fecha 15 de junio de 2018.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas que definirán los criterios que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato y las prestaciones objeto del mismo.
3. La Memoria Justificativa del contrato
4. Documento de reserva de crédito
5. La fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos y en el art. 116 de la Ley de CSP en relación con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre

**Cuarto.** Designar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento (SIOM), a quién corresponderá, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y de conformidad con la propuesta de Instrucción Reguladora del nombramiento y funciones del responsable del contrato del CHGUV, de fecha 13 de julio de 2018.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

LA DIRECCIÓN DE RR-HH  
(por suplencia de la Dirección Económica-Financiera)

*Resolución de 19 de diciembre de 2003 del Director Gerente del CHGUV, por la que se dispone la publicación de los Estatutos del Consorcio HGUV y del Acuerdo de delegación de competencias de 12 de diciembre de 2003.*